

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE – DE – DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACTUACIONES CONJUNTAS DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE INNOVACIÓN. LOCALIZAIN+_Cualificación de espacios.

1.- ANTECEDENTES.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio corresponden a la mencionada Consejería, el fomento del empleo, su calidad y estabilidad, la coordinación y el desarrollo de políticas de innovación en general y en concreto de los programas para el fomento del emprendimiento basado en la innovación y el fomento y promoción de iniciativas y acciones en el campo de las actividades industriales, energéticas y mineras para el desarrollo regional.

La creación de empleo estable y de calidad es el principal reto de la sociedad andaluza actual. La consecución de este objetivo está directamente vinculado con el incremento de la actividad económica. La administración pública autonómica, competente en políticas de fomento empresarial, ha de continuar trabajando en mejorar a través de los instrumentos que le son propios las condiciones para el desarrollo de la actividad económica y empresarial, contribuyendo con ello a la reducción del desempleo.

Los espacios productivos y de innovación, desempeñan un papel importante para el desarrollo empresarial al facilitar el asentamiento y crecimiento de empresas así como la mejora de su posición competitiva y de su capacidad para generar empleo estable y de calidad. La conformación de estos espacios productivos, la calidad en los suministros eléctricos en condiciones de potencia y continuidad adecuadas, el acceso de redes de voz y datos de alta capacidad, la adecuada organización de la movilidad de los espacios, la sostenibilidad o la seguridad de estos enclaves, constituyen, sin que ello suponga relación exhaustiva, factores determinantes de la competitividad de los mismos y, por consiguiente, de las empresas asentadas en ellos.

Además de ser un factor de competitividad, la cualificación de los espacios productivos y de innovación andaluces, diseminados a lo largo de la geografía de la Comunidad Autónoma, constituye indubitablemente un factor de cohesión por cuanto posiciona a los distintos municipios en condiciones de ofrecer emplazamiento dentro de su término a iniciativas empresariales, en la mayoría de los casos promovidas por pequeñas y medianas empresas locales, que, de otro modo, habrían de desarrollarse fuera de los mismos alrededor de otras áreas industriales y de servicios mejor dotadas y, por lo general, coincidentes geográficamente con áreas urbanas de tamaño mediano y grande. Profundizar en la dotación y modernización de espacios productivos es, por tanto, una forma de propiciar un desarrollo cohesionado y armónico que posibilite fijar población, empresa y, por consiguiente, renta a municipios que no se encuentren insertos en áreas de centralidad dentro del sistema de ciudades de Andalucía.



Código Seguro de verificación:cs1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cs1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	1/10
				
cs1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==				

En este sentido, las Diputaciones provinciales están íntimamente ligadas a este binomio competitividad-cohesión y vienen contribuyendo de forma relevante al sostenimiento de riqueza de cada provincia prestando una especial atención al equilibrio territorial en cada una de ellas. Así, las intervenciones de diversas Diputaciones provinciales en materia de cualificación de espacios productivos en Andalucía han sido en ocasiones relevantes y requieren ser potenciadas.

Estas consideraciones se encuentran en la base argumental de la Proposición No de Ley que ya en octubre de 2013 fue aprobada por el Parlamento de Andalucía, con el siguiente tenor literal, “*Proposición no de Ley en Comisión 9-13/PNLC-000286 relativa a actuaciones de dotación y modernización de espacios productivos: El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a que articule un programa de actuaciones conjuntas en espacios productivos a implementar mediante acuerdos de colaboración con las Diputaciones Provinciales en virtud de los cuales se faciliten recursos financieros orientados a la ejecución de este tipo de proyectos*”.

En ejecución de esta proposición, la entonces Consejería de Innovación, Ciencia y Empleo dictó la Orden de 23 de diciembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos, a través de la cual se ha prestado apoyo financiero a la ejecución de 145 actuaciones de dotación y modernización de espacios productivos, movilizándolo un volumen de inversión de más de 8,5 millones de euros y con una aportación de 6,9 millones de euros procedente de la administración autonómica con cargo a recursos del Programa Operativo FEDER Andalucía 2007-2013.

Los resultados obtenidos aconsejan la definición y puesta en marcha de una nueva norma reguladora de las subvenciones a conceder para este tipo de proyectos, con las lógicas y necesarias adaptaciones del programa dimanantes tanto de la experiencia obtenida como de los requerimientos específicos del actual y vigente Programa Operativo FEDER 2014-2020.

En atención a cuanto antecede, constituye el objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación que tengan como objetivo la mejora de su competitividad y su adecuación a nuevas demandas.

Actualmente, nos encontramos desarrollando el Marco del Programa Operativo de Fondos Europeos 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, cuyos objetivos se focalizan en la obtención de un crecimiento inteligente, sostenible y en el cual se incardina la Subvención Global de Andalucía, para el mismo período, de la cual es organismo intermedio la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. La referida Subvención Global contempla medidas orientadas a la mejora, dotación y modernización de espacios productivos y de innovación; a tal fin se recoge específicamente en el Eje (3), Objetivo (341), Prioridad (3d) y Campo de intervención en la que se enclava (CI072/CE022 Infraestructuras empresariales para las PYME (incluyendo instalaciones y parques industriales) cuyo objetivo establecido para la selección de operaciones es “reforzar las capacidades de innovación de los espacios productivos y/o de innovación, realizando inversiones en infraestructuras e instalaciones orientadas a la mejora de las dotaciones de estos espacios”. Dentro de las actividades contempladas en



Código Seguro de verificación: cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	2/10
				
cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==				

esta medida, se recoge expresamente el desarrollo de actuaciones conjuntas en espacios productivos y de innovación desarrolladas por las Diputaciones Provinciales de Andalucía.

Con este tipo de actuaciones de mejora de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad a desarrollar, se persigue el fin último de crear las condiciones necesarias para que las empresas ya implantadas en los mismos o las nuevas que en ellos se implanten logren, entre otros objetivos, el incremento de su competitividad y/o el incremento de de la capacidad productiva, la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y/o la capacidad para creación de empleo.

Este objetivo entronca directamente con lo establecido por la Estrategia Industrial de Andalucía, aprobada por Consejo de Gobierno el 19 de julio de 2016 cuya medida horizontal 8.3. prescribe expresamente *“Desarrollar e impulsar la creación y/o mejora de entornos productivos en los que se ubican las empresas industriales para mejorar su competitividad, a través de unas infraestructuras que aseguren la dotación adecuada de recursos, los suministros y la logística y permitan la conexión y la cooperación fluidas y el contacto permanente entre empresas”*. Del mismo modo el presente programa se vincula de forma directa con la Estrategia de Especialización Inteligente de Andalucía (RIS3A) en concreto en el Eje de *“Infraestructuras”* Medida 8.2 *“Espacios de innovación”*.

Dentro del referido encuadramiento en el PO FEDER, se contempla de forma específica el desarrollo de actuaciones en el marco de la Inversión Territorial Integrada "De Cádiz", motivo por el cual a los créditos consignados con carácter general para dar soporte presupuestario a la presente Orden, se adicionan específicamente aquéllos vinculados exclusivamente a la referida ITI para este tipo de actuaciones de dotación y modernización de espacios productivos.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, según recoge el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, tiene por objeto la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de las acciones que a ello contribuyan y la utilización de diferentes instrumentos, entre los que se encuentran el ejercicio de la potestad subvencionadora con las facultades de concesión, reintegro y sancionadoras conforme a la legislación vigente. En atención a las referidas competencias, expresamente se prevé que las diferentes convocatorias se articulen mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Además, en el ámbito del apoyo a los emprendedores y a las empresas la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tiene una larga trayectoria y experiencia en la gestión de ayudas, en la promoción del acceso a la financiación pública de terceros y ya ha gestionado un anterior programa de subvenciones a espacios productivos a través de la Orden de 23 de diciembre de 2014.

Con las premisas anteriores y una vez aprobado el Programa Operativo FEDER, delimitadas finalmente las actuaciones subvencionables y con el objetivo de favorecer las inversiones empresariales y en aras del cumplimiento de los objetivos de las estrategias para Andalucía ya señaladas, se plantea la realización de las nuevas Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las Diputaciones Provinciales para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos o de innovación que tengan como objetivo la mejora de su competitividad y su adecuación a nuevas demandas.



Código Seguro de verificación:cs1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cs1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	3/10
				
cs1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==				

2.- DESCRIPCIÓN.

El **objeto** de la Orden de referencia es contribuir a la mejora de la competitividad y la adecuación de los espacios productivos y de innovación a las nuevas demandas por medio de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos.

Como **personas beneficiarias** podrán optar a las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las Diputaciones Provinciales de Andalucía que a la fecha de presentación de la solicitud hayan identificado las necesidades dotación y modernización de espacios productivos a desarrollar en los distintos municipios de su provincia, considerándose por tanto beneficiarias de las subvenciones las Diputaciones Provinciales al ser éstas las que ejecutan las actuaciones y aportan fondos propios para financiar la actividad subvencionada.

Con las actuaciones de mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad a desarrollar, se pretende crear las condiciones necesarias para que las empresas ya implantadas en los mismos o las nuevas que en ellos se implanten logren, entre otros, alguno de los siguientes **objetivos**:

- Incrementar la competitividad.
- Incrementar de la capacidad productiva, la capacidad para desarrollar nuevos o mejorados productos y/o la capacidad para creación de empleo.

Al mismo tiempo que les facilite:

- Servicios de apoyo avanzados de más y mejor calidad a favor de su implantación y/o consolidación.
- Servicios ambientales que supongan para las empresas mejoras en la prevención y gestión de los residuos.
- Aumentar la competitividad de las infraestructuras productivas y/o los espacios de innovación sobre los que se actúa mejorando su oferta de servicios.

El programa establece, entre otras, las siguientes **especificaciones**:

- Los proyectos objeto de subvención deberán responder a la consideración de actuaciones conjuntas, tal y como se define en las bases reguladoras y ser promovidos por las Diputaciones Provinciales.
- Las actuaciones subvencionables deberán contemplar acciones incardinadas dentro de una o varias de las siguientes categorías:

1. Actuaciones de mejora de la gestionabilidad y prestación de servicios de valor añadido a los usuarios.



Código Seguro de verificación: cS1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cS1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	4/10
				
cS1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==				

2. Actuaciones de mejora de las dotaciones de suministros: agua (abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas residuales), suministro eléctrico, redes de voz y datos y otras de análoga significación.

3. Dotación y mejora de infraestructuras de servicios comunes.

- Las actuaciones subvencionadas habrán de realizarse sobre suelos que reúnan la condición de urbanos y hayan sido debida y definitivamente recepcionados por los Ayuntamientos competentes y no podrán comportar la asunción de cargas urbanísticas no satisfechas de los suelos en los que se ubica el espacio productivo, impuestas por la norma urbanística, instrumento de planeamiento general o de desarrollo o cualesquiera otras que les resulten de aplicación.
- Tampoco tendrán la consideración de financiables aquellas actuaciones que consistan en la mera reposición o mantenimiento de infraestructuras.
- Para tener la consideración de subvencionables, las actuaciones constitutivas de los proyectos presentados habrán de dar satisfacción individualmente a uno o varios de los parámetros contemplados en la Orden.

Serán **conceptos subvencionables** las inversiones en obras de urbanización, instalaciones asociadas a la urbanización y planificación, ingeniería y dirección facultativa.

En los gastos y las inversiones al cofinanciarse con el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 deberán respetarse las normas de subvencionalidad del FEDER vigentes.

No serán subvencionables las inversiones y los gastos considerados no subvencionables en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020, el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo en los supuestos de entidades sin ánimo de lucro para los que podrá considerarse subvencionable el IVA no recuperable, así como los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.

La **intensidad de subvención** es del 80% y la cuantía máxima de la subvención es 1.875.000 euros por beneficiario y convocatoria, excepto en el caso de actuaciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios vinculados a la ITI Cádiz que se identifiquen en cada convocatoria.

Las subvenciones de esta Orden se rigen en los que le sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, desarrollado por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en las demás normas de aplicación a las ayudas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

En cuanto **al régimen de concesión de subvenciones**, de acuerdo a lo previsto en los Criterios de Selección de Operaciones del PO FEDER 2014-2020 de Andalucía para la actuación 8-



Código Seguro de verificación: cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	5/10
				
cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==				

3D341Proyectos de espacios de innovación (Mejoras de infraestructuras e instalaciones productivas y entornos empresariales de competitividad) la selección de operaciones se realizará con carácter general mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva. Además el objeto y finalidad de estas subvenciones aconsejan que su concesión se realice en régimen de concurrencia no competitiva en atención a la mera concurrencia de los requisitos para ser persona beneficiaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 22 del Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. La aplicación de este régimen de concesión contribuirá a promover la igualdad de oportunidades y la cohesión en todo el territorio de Andalucía.

La orden se ajusta a las bases reguladoras tipo de la Administración de la Junta de Andalucía aprobadas mediante Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.215, de 5 de noviembre de 2015), que se integran en las bases reguladoras.

3.-ESTIMACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA MEDIDA.

La Orden por la que se regulan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LOCALIZAIN+_Cualificación de espacios, financiará proyectos que se desarrollen en el horizonte temporal 2018 y 2021

Para el desarrollo de esta Orden se ha presupuestado 28.750.000 euros, cuya ejecución presupuestaria prevista según los campos de intervención de la envolvente financiera del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, reflejados en la Ley 5/17, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, e incluidos específicamente los créditos dotados para esta tipología de proyectos en la Iniciativa Territorial Integrada ITI de Cádiz, se recoge en la siguiente tabla.

Eje	Obj.	Medida	Actuación	2018 (€)	2019 (€)	2020 (€)	2021 (€)	Total (€)
3	341	A2341072Y0	Localiza IN Cualificación de espacios de innovación	0	15.000.000	0		15.000.000
3	341	A2341072Y0	Cualificación de espacios de innovación y Actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos (ITI Cádiz)	500.000	3.500.000	3.750.000	6.000.000	13.750.000
TOTAL				500.000	18.500.000	3.750.000	6.000.000	28.750.000



Código Seguro de verificación:cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	6/10



cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==

Actualmente esta previsión está cubierta con los créditos presupuestarios dispuestos en el programa presupuestario 72A “Energía e infraestructuras y servicios tecnológicos” de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio procedentes de la envolvente financiera del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, reflejadas en las siguientes partidas presupuestarias en la Ley 5/17, de 5 de diciembre.

Partida Presupuestaria	Importe total 2018 (€)	Importe total 2019 (€)	Importe total 2020 (€)	Importe total 2021 (€)	TOTAL (€)
1500178070 72A 74017 A2341072Y0 2016000870	15.057.142	19.085.714	7.657.142	0	41.799.998
1500178070 72A 74017 A2341072Y0 2017000129	1.816.255	3.750.000	3.750.000	6.033.747	15.350.002
TOTAL	16.873.397	22.835.714	11.407.142	6.033.747	57.150.000

El crédito total para el periodo 2018-2021 de estas partidas presupuestarias asciende a 57.150.000 euros, destinándose a esta Orden la cantidad de 28.750.000 euros.

Los citados importes respetan los límites de crédito para ejercicios futuros establecidos por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y las disponibilidades presupuestarias de la Agencia IDEA contempladas en el presupuesto del ejercicio 2018 y en la envolvente presupuestaria de la Subvención Global de Andalucía, Fondos FEDER 2014-2020 hasta el ejercicio 2021.

Las previsiones de inversión y empleo del programa son las siguientes:

TOTAL INCENTIVO	INVERSION MOVILIZADA	Empleo vinculados a las obras de construcción	Nº de Empresas Instaladas	NÚMERO DE OPERACIONES ¹
28.750.000 €	35.937.500 €	1.140	10.900	513

¹ Estimado en base a una inversión media de 70.000 euros por operación.

Conviene destacar que las subvenciones recogidas en esta Orden son pagaderas cuando se produce la justificación y verificación de las inversiones realizadas, por lo que se estima un plazo medio de entre 12 y 18 meses entre la concesión del incentivo y el pago.

La Agencia, emitirá Resoluciones de Incentivos hasta el Presupuesto total del Programa, si bien, la imputación y aplicación de las transferencias al presupuesto de explotación de la Agencia, se deberá limitar a las anualidades reflejadas en su PAIF en cada año, y responderán al momento de aportación por los terceros (beneficiarios) de la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la Resolución, no obstante, esta fecha nunca podrá ser anterior a la fecha establecida en la propia Resolución emitida, con independencia del calendario de pagos y las disponibilidades presupuestarias existentes.



Código Seguro de verificación:cs1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	7/10



cs1YABZXKcf5GJJLSL1jvA==

En función del grado de ejecución, o imputación a los presupuestos de explotación de cada ejercicio, en su caso, se realizará los ajustes de las anualidades futuras con la limitación del importe total establecido de **15.000.000 euros**, a las que se adicionan las dotaciones para dotación y modernización de espacios productivos en la provincia de Cádiz, (ITI Cádiz) con un presupuesto previsto de **13.750.000 euros**, totalizando un importe de **28.750.000 euros**.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 58.bis.3.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede la financiación de los incentivos mediante transferencias de financiación, por tratarse de subvenciones cuya competencia está atribuida con carácter propia a la Agencia IDEA, y no en virtud de delegación o encomienda. No obstante, en tanto se financia con fondos FEDER, deberá seguir el régimen de las transferencias con asignación nominativa (artículo 31 apartado 1.b) y 3 de la Ley 5/2017 de 5 de diciembre.

De conformidad con el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. LOCALIZAIN+_Cualificación de espacios, así como su financiación específica con FEDER, deben estar reflejados en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.) de la Agencia IDEA para el ejercicio 2018-2020.

Dada la naturaleza de los proyectos y el Programa Operativo de FEDER, los presupuestos y compromisos tendrán carácter plurianual y se extenderán a los ejercicios comprendidos entre 2018 y 2021, debiendo ser reflejados en la cuenta de explotación anual de la Agencia los compromisos adquiridos de acuerdo con el grado de exigibilidad frente a los terceros, beneficiarios de los incentivos, de acuerdo con las fechas de justificación establecidas en las Resoluciones emitidas sobre los requisitos necesarios para recibir los incentivos.

Asimismo, se adjuntan los anexos regulados en la Instrucción de 10 de octubre de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Por tanto, y de acuerdo al artículo 6 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y a la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo proponemos el presente proyecto para su tramitación.

Finalmente, esta Secretaría General propone declarar **la tramitación de urgencia** del presente expediente, en uso de la habilitación prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aras al cumplimiento del Programa Operativo FEDER, de los objetivos de las Estrategias económica, de innovación e industrial de Andalucía y con el objetivo de favorecer las inversiones empresariales en el tejido productivo andaluz.



EL SECRETARIO GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA

C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

8

Código Seguro de verificación:cs1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO		FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cs1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==	PÁGINA	8/10
				
cs1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==				

ANEXO 3. Gastos de Capital

(1)	(2)	Periodificación					
		Año 2016 (3)	Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019	Año 2020	Año 2021 (6)
1. Inversiones reales							
	Subtotal 1	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias de capital							
		0	0	15.057.142	19.085.714	7.657.142	0
		0	0	1.816.255	3.750.000	3.750.000	6.033.747
3. Operaciones financieras							
	Subtotal 2	0	0	16.873.397	22.835.714	11.407.142	6.033.747
TOTAL GENERAL	Subtotal 3	0	0	16.873.397	22.835.714	11.407.142	6.033.747

Código Seguro de verificación: cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CASTRO BACO	FECHA	06/02/2018
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	9/10



cS1YABZXXcf5GJJLSL1jvA==

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Total	Financiación				Total
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital			Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)
2016			0	0	0					0
2017			0	0	0					0
2018			16.873.397	16.873.397						0
2019			22.835.714	22.835.714						0
2020			11.407.142	11.407.142						0
2021			6.033.747	6.033.747						0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0
				0	0					0